



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 ENE 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 100 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio denominado "Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1705010320 Fondepote 2017 – Asignación Directa (sector Público-cuota Regional)", suscrito con fecha 18 de diciembre del 2017, entre el Instituto Nacional del Deporte de Chile y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El Convenio denominado "Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1705010320 Fondepote 2017 – Asignación Directa (sector Público-cuota Regional)", celebrado entre el Instituto Nacional del Deporte de Chile y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de diciembre del 2017, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1705010320
FONDEPORTE 2017 – ASIGNACION DIRECTA
(SECTOR PÚBLICO-CUOTA REGIONAL)**

En VALPARAISO, a 18 de Diciembre de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Director Regional (S) , doña MARIA DEL PILAR ESPINAL HIDALGO, RUT N° 6.585.897-5, ambos domiciliados en BLANCO 937, 5 PISO, comuna de VALPARAISO, Región VALPARAISO, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CON CON , RUT N° 73.568.600-3 , representada legalmente (S) por don OSCAR SUMONTE GONZALEZ , RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en SANTA LAURA 567, comuna de CON CON, Región VALPARAISO, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de los Parámetros para la postulación de proyectos mediante la modalidad de asignación directa del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para el año 2017, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 174, de 27 de enero de 2017, del IND, las que en su Numeral XI, letra c), fijaron las Condiciones

Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N°1578, del 13 de Diciembre de 2017, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N° 1705010320, denominado “ESCUELA DE INICIACION SURF”, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 1.250.000. (Un millón doscientos cincuenta mil de pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN, GIRO DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto contempla una duración de 02 meses.

La totalidad de los recursos se entregará al asignatario en una sola remesa, hecho que se efectivo una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución de Proyecto y éste figure en estado “aprobado” en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl.

El inicio de las actividades de los productos comenzará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa del Proyecto. Si el asignatario inicia las actividades de los productos sin la total aceptación de la Ficha Anexa, se considerará incumplimiento del convenio y podrá dar lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, al término anticipado del proyecto.

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado de Fondepote, o quien lo subrogue, correo electrónico dulkamara.alvarado@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral VIII, N° 1, de los Parámetros y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los Parámetros de Postulación; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El Director Regional (S) de Valparaíso, Doña MARIA DEL PILAR ESPINAL HIDALGO, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta TR N° 25, de 09 de Febrero 2002 y TR N° 89 del 18 de Marzo de 2008 del IND.

La personería de Don (ña) OSCAR SUMONTE GONZALEZ, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, de fecha 1 de Diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARIA DEL PILAR ESPINAL HIDALGO
Director Regional (s) de Valparaíso
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

RAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. DIDECCO
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado